



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERTAS.

FECHA: veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).
PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No.AMM-SAMC-020-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.

I. RELACIÓN DE OFERENTE:

Orden	Nombre o razón social	Valor de la propuesta
1	SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$138.597.052) MCTE.

SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JHON OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación. Para su acreditación deberá diligenciarse la minuta contenida en el Anexo N° 1, la cual deberá estar suscrita por el proponente que se presente como persona natural, o el representante legal que se presente como persona jurídica, MIPymes o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). La falta de firma del documento implica que no se ha cumplido este requisito	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA , identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, allega carta de presentación con fecha del veintitrés (23) de septiembre del año 2026.	<u>CUMPLE</u>
Documentos de identidad. El proponente deberá aportar a su oferta copia de su documento de identidad; de igual manera deberá aportar copia de la Libreta Militar, excepto que se trate de oferentes de sexo femenino, o masculino cuya edad sea de 50 años en adelante. Para el caso de personas jurídicas o proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), estos requisitos deben ser satisfecho por el representante legal	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA , identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, allega Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	<u>CUMPLE</u>
Libreta Militar. El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (Solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA , identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, allega fotocopia de la libreta militar.	<u>CUMPLE</u>
ACREDITACIÓN DE PERSONA NATURAL. SI ES PERSONA NATURAL NACIONAL , Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: A. Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.	N/A	N/A



- B. La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del Contrato.
- C. Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con renovación de la matrícula vigente y en firme, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar y deberá registrar Dos (02) de las siguientes Actividades: 8010, 8423 y 8020.
- D. En el caso de que la persona natural, que ejecuta actividades propias de profesiones liberales, no deberá certificar el registro mercantil en razón a la exclusión legal de que trata el artículo 23 del Código de Comercio, razón por la que su capacidad jurídica solo se determinará con la cédula de ciudadanía y el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el RUP

Actividad Comercial.

8010: Actividades de seguridad privada.

8423: Orden público y actividades de seguridad.

8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

SI ES PERSONA NATURAL EXTRANJERA, deberá allegar:

El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.

A falta del documento anterior, certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.

Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso

SI ES PERSONA JURÍDICA NACIONAL, se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos:

- A. Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- B. Vigencia de existencia de la empresa no inferior a tres (03) años.
- C. En el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar y deberá registrar Dos (02) de las siguientes Actividades: Actividades 8010, 8423 y 8020.
- D. El Objeto Social de la sociedad debe encontrarse directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Actividad Comercial.

8010: Actividades de seguridad privada.

8423: Orden público y actividades de seguridad.

8020: Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

16.1. SI ES PERSONA JURÍDICA DE ORIGEN EXTRANJERO, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

PRIMERO: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con fecha de expedición del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fecha de renovación de la Matrícula el día veinticuatro (24) del mes Marzo del año dos mil veintiséis (2026), con Código De Verificación No. **2c8mvvmJYY**, correspondiente a **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**.

SEGUNDO: Reporta como actividad económica:

Actividad Principal: N8010 Actividades de seguridad privada. **CUMPLE**

Actividad económica secundaria: 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad. **CUMPLE**

Otras actividades: 8423 Orden público y actividades de seguridad. **CUMPLE**

TERCERO: Que, revisado el Objeto Social del **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con fecha de expedición del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), fecha de renovación de la Matrícula el día veinticuatro (24) del mes Marzo del año dos mil veintiséis (2026), con Código De Verificación No. **2c8mvvmJYY**, correspondiente a **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada

CUMPLE





participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

17. Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior identificado en el numeral 1), 2), 3) y 4) según el caso, y presentar este certificado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

a) Acta de autorización del órgano social competente.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

b) Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades:

- 1) El documento de constitución deberá constar en original.
- 2) El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública.
- El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad, y de las causales para la cesión de sus derechos y obligaciones.
- Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

18. Acreditación de oferente plural.

legalmente por el señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.86.078.398** expedida en Villavicencio., se evidencia que se encuentra acorde con el Objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ**, del Proceso No. AMM- SAMC- 020 DE 2026.

SE ANEXA PANTALLAZO DE VERIFICACION:





Se entenderá como oferente plural, el constituido como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Para acreditar esta calidad se requiere el documento de constitución, firmado por todos los integrantes, y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- A. Tipo de asociación de que se trate.
- B. Designación del nombre, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- C. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio, así como el porcentaje de participación de cada uno.
- D. Si la forma asociativa está integrada por personas jurídicas, deberá aportarse el documento vigente que acredite la existencia y representación legal de las mismas.
- E. Domicilio.
- F. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- G. Duración, que debe extenderse como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- H. Designación del representante legal, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación.
- I. Designación de un suplente que reemplace al representante legal en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Facultad para contratar

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que lo autorice, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente actúe por medio de un representante o apoderado, deberá presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

PRIMERO: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con fecha de expedición del día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fecha de renovación de la Matricula el día veinticuatro (24) del mes Marzo del año dos mil veintiséis (2026), con Código De Verificación No. **2c8mvvmJYY**, correspondiente a **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, En el cual se videncia que dentro de la Facultades y Limitaciones del Representante Legal: El representante legal de la sociedad con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial el representante legal tendrá las siguientes funciones: A.- Usar la firma o la razón social; b.- Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la junta general de socios c.- Designar y remover los empleados que requiera el norma funcionamiento Aa089846607 de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; d.- Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades; e.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; f.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; g.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. H ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía en los procesos constitucionales legales y administrativos en las que es parte procesal la compañía o aquellos que llegasen j) efectuar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fallos donde es sujeto activo o pasivo la sociedad en especial en las acciones de tutela e incidentes

CUMPLE





JURÍDICA

	de desacato de conformidad con la constitución política y la ley, las demás inherentes a su cargo. Las mismas funciones serán asumidas por el suplente en ausencia temporal o permanente del representante legal principal, la sociedad tendrá también un subgerente que reemplazará en sus faltas absolutas o temporales al gerente cumpliendo las mismas funciones atribuciones delegadas al gerente en el artículo anterior, el gerente deberá informar a la junta directiva socios para la ejecución de todo acto o contrato en cuantía indeterminada Igualmente, se autoriza al representante legal y suplente ampliar las siguientes facultades: 1. Contratar, suscribir y celebrar contratos o convenios con entidades públicas y privadas, con cuantía indeterminada, es decir sin limitación de cuantía 2. Representar a la empresa en procesos judiciales, ¿administrativos? extrajudiciales, así como en cualquier otro asunto en el que la empresa deba ser legalmente																
Acreditación De Régimen Tributario. Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). El certificado del Registro Único Tributario deberá comprender actividades acordes al proceso de selección y que contenga como Mínimo Dos (02) de las siguientes Actividades: 8010, 8020 y 8423, relacionado con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No. 901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.078.398 expedida en Villavicencio. ALLEGA: Formulario de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) No. 141221433439, Que revisada la clasificación de las actividades económicas registra los siguientes Códigos: Actividad Principal: 8010 Actividades de seguridad privada. CUMPLE. Actividad económica secundaria: 8020 Orden público y actividades de seguridad. CUMPLE Otras actividades: 8423 Actividades de servicios de sistemas de seguridad. CUMPLE.	CUMPLE															
Inscripción en el Registro Único de Proponentes De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No. 901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.078.398 expedida en Villavicencio. ALLEGA: Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro De Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio expedido el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación No. JHWIKNu39N, correspondiente a SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No. 901004598-9, con fecha de la última renovación en el Registro de los Proponentes el 23/04/2026, el cual reporta los dos (02) Códigos Clasificación de bienes y servicios de los requeridos por la entidad: <table><tr><th>UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODU CTO</th></tr><tr><td>92101700</td><td>(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>(10) Orden público y seguridad</td><td>(17) Sistemas de cárceles y prisiones</td><td>(00) Sistem as de cárcele s y prision es</td></tr><tr><td>92121500</td><td>(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td><td>(12) Servicios de seguridad</td><td>(15) Servicios de guardias</td><td>(00) Servicio s de guardia s</td></tr></table> El Comité Evaluador establece que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro De Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio expedido el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación No. JHWIKNu39N, correspondiente a SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No. 901004598-9, Es valido puesto que el proponente presento el correspondiente certificado por la Cámara	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODU CTO	92101700	(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(10) Orden público y seguridad	(17) Sistemas de cárceles y prisiones	(00) Sistem as de cárcele s y prision es	92121500	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Servicios de seguridad	(15) Servicios de guardias	(00) Servicio s de guardia s	CUMPLE
UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODU CTO													
92101700	(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(10) Orden público y seguridad	(17) Sistemas de cárceles y prisiones	(00) Sistem as de cárcele s y prision es													
92121500	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Servicios de seguridad	(15) Servicios de guardias	(00) Servicio s de guardia s													





Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Municipio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

El Proponente deberá aportar los siguientes Códigos.

UNS PSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
9210 1700	(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(10) Orden público y seguridad	(17) Sistemas de cárceles y prisiones	(00) Sistemas de cárceles y prisiones
9212 1500	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Servicios de seguridad	(15) Servicios de guardias	(00) Servicios de guardias

de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

SE ANEXA PANTALLAZO DE VERIFICACION:



Acreditación de inexistencia de antecedentes disciplinarios.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar a su oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en su defecto será verificado por la entidad, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta.

No podrá contratar con la entidad el proponente que aparezca reportado con la inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes disciplinarios.

En caso de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la inhabilidad de uno de sus integrantes cobija a toda la asociación.

Acreditación de inexistencia de antecedentes fiscales.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar a su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, en su defecto será verificado por la entidad, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

➤ Certificados del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación, para y Persona Natural **Certificado Ordinario No.303023642**, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), del Señor, **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., en Condición de Representante Legal, - **NO REGISTRA SANCIÓN NI INHABILIDADES VIGENTE. CUMPLE.**

CUMPLE

➤ Certificados del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación, para y Persona Jurídica, en la cual se evidencio que el Certificado Ordinario No. 303023805 de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), de la empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, - **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDAD VIGENTE. CUMPLE.**

CUMPLE

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ALLEGA:



JURÍDICA

No podrá contratar con la entidad el proponente que aparezca reportado como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes fiscales. En caso de proponente plural, la inhabilidad de uno de sus integrantes cobija a toda la asociación	➤ Certificado de boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con Código de Verificación No. 901004598926091236, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente a Persona Jurídica de la empresa SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLES FISCAL. CUMPLE. ➤ Anexa certificada de boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República Persona Natural, Código de Verificación No. 86078398260916091158 de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, en condición de Representante Legal, - NO SE ENCUENTRA RESPOTADO COMO RESPONSABLES FISCAL. CUMPLE.	
Acreditaciones antecedentes judiciales. El proponente deberá allegar el certificado expedido Policía Nacional de no poseer antecedentes, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de antecedentes judiciales.	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio. ALLEGA: ➤ Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	CUMPLE
Acreditación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. La Secretaría Jurídica Municipal verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta. En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de medidas correctivas RNMC	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio. ANEXA: Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con Registro Interno de Validación No. 147771800, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como Persona Natural del Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con Registro Interno de Validación No. 147771728, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como Persona Jurídica de la empresa SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, - NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES REDAM. El oferente deberá acreditar que a la fecha de presentación de ofertas carece de antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, información que se verificará por parte de la Entidad en la página https://redam.gov.co/, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta; En caso de Personas Jurídicas se debe aportar el certificado del representante legal, y en caso de formas asociativas se debe aportar el certificado de cada uno de sus integrantes y del Representante Legal. La Entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio. ANEXA: Certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación GWVEAJH1SB correspondiente al Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., el cual se encuentra valido hasta el veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), - NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. SE ANEXA PANTALLAZO DE VERIFICACION:	CUMPLE

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".

ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE DELITOS SEXUALES.

El proponente deberá allegar el certificado expedido Policía Nacional de no poseer inhabilidades por delitos sexuales, el cual deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la presentación de su oferta.

La Secretaría Jurídica Municipal verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, consulta de inhabilidades por delitos sexuales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

En caso de proponente plural deberán de aportar cada uno este certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Pagina de la Policía Nacional de Colombia de fecha veintuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio, el cual **NO REGISTRA INHABILIDAD**.

CUMPLE

ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal de la persona jurídica MiPymes u oferente plural, deberá por escrito manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, que ni él, ni a quien representa, ni los miembros de la asociación plural, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes.

No podrá contratar con la entidad el proponente que este cobijado por causal de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Documento de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), de Inhabilidades e Incompatibilidades, donde el señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio., en calidad de Representante Legal de la empresa, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, en el cual declara que **No se encuentra Incurso en Causal alguna de Inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución y la Ley**.

CUMPLE

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Documento de Compromiso Anticorrupción, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), firmado por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio., en calidad de Representante Legal de la empresa, **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**.

CUMPLE

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Documento de Compromiso Anticorrupción, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), firmado por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

CUMPLE



CUMPLIMIENTO DE APORTES EN SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deber acreditar con su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes en salud, pensión y parafiscales; de conformidad a las reglas contenidas en la Ley 789 de 2002 y 1607 de 2012.	Villavicencio., en calidad de Representante Legal de la empresa, SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9. El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio. ANEXA: Documento de Certificación de Parafiscales de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), firmado por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., en calidad de Representante Legal de la Empresa SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, y el Contador Público, el Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portador de la Tarjeta Profesional No.156930-T, en el cual manifiestan: (...) <u>"bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002"</u>. ANEXA: • Certificado No. 6DA2349349A8ACBE, expedido el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), por la Junta Central de Contadores donde registra que el Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portador de la Tarjeta Profesional No.156930-T, en el cual se evidencia que No Registra Antecedentes Disciplinarios. SE ANEXA PANTALLAZO DE VERIFICACION:  • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 156930-T. CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD. De no cumplirse este requisito la propuesta será RECHAZADA. El oferente deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad, mediante: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, para cubrir los perjuicios sufridos por la entidad, cuando el oferente a quien se otorgue la presente convocatoria, no celebre el contrato adjudicado, o no lo haga en los términos en que le fue adjudicado. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por tres meses, en cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Esta garantía debe sujetarse a los siguientes requisitos: • Ser otorgada a favor de la entidad pública convocante. • Figurar como tomador el proponente; si es persona jurídica figurar a nombre de la razón social, e incluir la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal; si es proponente	El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio, Adjuntando la Garantía de Seriedad de la Oferta número de Póliza No. NB-100465952-Certificado 73097013 Expedida el día veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por seguros Mundial, con Vigencia desde 21/09/2026 Hasta el 21/01/2027, por una suma asegura de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS. (\$13.859.705,20) MCTE TOMADOR: SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA identificada con NIT No. 901.004.598-9 ASEGURADO: MUNICIPIO DE MITÚ, identificado con Nit. No.892099233-1. OBJETO: garantizar la seriedad de la oferta presentada por el oferente en virtud del Proceso No. AMM-SAMC-020-2026, cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUMPLE





JURÍDICA

DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.

plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), figurar a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos los integrantes.

- El valor asegurado y vigencia debe corresponder a los fijados en este numeral.
- El objeto y el número del proceso de selección deben coincidir con el de la propuesta que presente.
- Esté suscrita por el tomador, proponente o afianzado.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas por oferentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes.

La **Garantía De Seriedad** de la Oferta la hará efectiva la **Entidad** en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el numeral 1º, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos enumerados como 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Para su acreditación deberá diligenciarse el Formulario N° 4, la cual deberá estar suscrito por el proponente que se presente como persona natural, o el representante legal que se presente como persona jurídica, MiPymes o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. La falta de firma del documento implica que no se ha cumplido este requisito.

CERTIFICADOS DE CONTADORES Y/O REVISORES FISCALES.

El contador y/o el revisor fiscal de los oferentes que expidan certificación alguna dentro de la propuesta no deben tener sanciones disciplinarias vigentes, por ello deberán anexar certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Formulario N4. Multas y Sanciones, donde el Oferente manifiesta (...) Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto a ustedes, que durante los últimos tres (3) años anteriores al presente proceso de selección, he sido y/o el(los) integrante(s) de la modalidad plural (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura), sancionado(s) y/o multado(s) de conformidad con el siguiente detalle.

CUMPLE

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ANEXA:

CUMPLE



JURÍDICA

- **CERTIFICADO DEL CONTADOR, de fecha el día veintitrés (23) del mes de septiembre, en el cual manifiesta que a la fecha de expedición de la presente certificación, no tiene sanciones disciplinarias vigentes que impidan ejercer la profesión de contador público, de conformidad con el certificado de expedido por la Junta Central de Contadores.**
- **Certificado No. 6DA2349349A8ACBE, expedido el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), por la Junta Central de Contadores donde registra que el Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional No.156930-T, en el cual se evidencia que No Registra Antecedentes Disciplinarios.**

SE ANEXA PANTALLAZO DE VERIFICACION:



- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio.**
- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Señor OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 156930-T.**

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL CASO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o MiPymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Documento de Certificación de Mipymes de fecha del veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), firmado por el Contador Público, Señor **OSCAR JAVIER CAMACHO BAQUERO**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.081.639 Expedida en Villavicencio, portador de la Tarjeta Profesional No. 156930-T, expedida por la Junta Central de Contadores y por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio., como Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, en el cual certifican que la empresa enunciada anteriormente De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución No.2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **Pequeña**.

CUMPLE

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO.

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE MITÚ, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

1. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
2. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
3. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
4. Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ANEXA:

Formulario N4. Multas y Sanciones del veintitrés (23) de septiembre del año 2026, de donde el Oferente manifiesta (...) Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto a ustedes, que durante los últimos tres (3) años anteriores al presente proceso de selección, he sido y/o el(los) integrante(s) de la modalidad plural (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura), sancionado(s) y/o multado(s) de conformidad con el siguiente detalle.

CUMPLE



El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

La Empresa o Proponentes con Personería Jurídica deberá ofrecer:

A. Dos (02) servicios 24 horas: Se prestan con seis (06) guardas, cada turno compuesto siempre por dos (02) guardas permanentemente y según los cambios de turnos respectivos.

Como valor agregado tendrá:

- A. Estudio de seguridad y análisis de riesgos.
- B. Evaluación de desempeño de los colaboradores trimestral.

Se tendrá la siguiente programación en caso de cualquier evento:

- A. Reporte de la novedad al director de la ERON Municipal como al supervisor del contrato de manera inmediata a los eventos y/o hechos.
- B. Investigación y/o seguimiento a la situación presentadas dentro de las 24 horas después de recibido el reporte.
- C. Respuesta al requerimiento y solución 24 horas después de culminada la investigación.

La empresa deberá contar con:

- 1) director de zona: esta persona cumple con el perfil exigido para este cargo, está capacitado para atender y solucionar inmediatamente cualquier petición o novedad que se presente, hará las reuniones periódicas con el personal de vigilancia y el cliente para acordar los planes de trabajo y las políticas de seguridad
- 2) Seminario y capacitaciones de personal: se capacitan al personal constantemente para que el servicio que se presta cada día sea óptimo y transmitan calidad humana y sentido de pertenencia.
- 3) Simulacros: Mensualmente se realizarán simulacros en los puestos donde se presta el servicio con el fin de mejorar el servicio cada día y optimizarlo y fortalecer la seguridad para que el guarda tenga una reacción ágil y efectiva al momento de presentar cualquier novedad.
- 4) Sistemas de seguridad: Dotación de radios y/o teléfonos a los guardas, para las comunicaciones permanentes, además que tengan de comunicación directa con el supervisor de turno y en el evento que se llegue a presentar tienen el apoyo de la Policía Nacional.

Adicionalmente el oferente deberá contar con:

5) Coordinador-Jefe de Operaciones con Experiencia mínima de 04 años en el sector público o privado desempeñando cargos como Director, Coordinador o Jefe de Operaciones, deberá ser oficial en uso de buen retiro de la fuerza Pública (Fuerzas Militares o de Policía Nacional), acreditando dicha condición mediante extracto de hoja de vida militar o policial, Profesional en áreas afines a la administración, deberá contar con credencial vigente de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, certificación vigente como Auditor Interno BASC Versión 6:2022, competencia laboral certificada por entidad pública de formación para el trabajo relacionada con el control de accesos de acuerdo con la normatividad de seguridad privada y certificado de aprobación del curso de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con vinculación con el oferente mínimo de 3 meses mediante la verificables por planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

6) El proponente deberá anexar la hoja de vida Coordinador-Jefe de Operaciones con los soportes correspondientes

A. Licencia de Funcionamiento del Proponente:

El oferente deberá anexar copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para operar en el orden nacional. Si su licencia de funcionamiento no cubre la totalidad del término de vigencia del contrato, el oferente se obligará a renovarla oportunamente. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1151 de 2006, Decreto 1989 de 2008 y Decreto 019 Art. 35.

B. Artículo 76 de la Ley 1151 de 2006: Establece requisitos para la vigilancia y control del sector de seguridad privada.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86.078.398** expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

- Documento de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), documento en el cual manifiesta que dará cumplimiento a los requisitos y exigencias relacionadas en la ficha técnica que hace parte integral del proceso **AMM-SAMC-020-2026** debidamente firmado por el representante legal. **CUMPLE.**

- Documento de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), documento en el cual manifiesta que la sociedad se compromete a implementar y desarrollar, como valor agregado a la prestación del servicio, las siguientes actividades: **A. estudio de seguridad y análisis de riesgos:** se realizará un estudio de seguridad y análisis de riesgos del establecimiento objeto de vigilancia, orientado a identificar las amenazas, vulnerabilidades, riesgos y demás factores que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, del personal y de las personas bajo custodia. Con fundamento en los resultados obtenidos, se formularán las recomendaciones y medidas preventivas y de control que resultan pertinentes, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad y a la adecuada prestación del servicio.

B. Evaluación trimestral de desempeño de los colaboradores: se realizará una evaluación trimestral de desempeño de los colaboradores asignados al servicio, con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones, consignadas, protocolos y procedimiento establecidos, así como aspectos relacionados con la disciplina, responsabilidad, atención, comportamiento y calidad en la prestación del servicio.

- Hoja de vida del director de zona: documento **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL** de **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta. Copia de la cedula de ciudadanía del señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta. Diploma de grado de bachillerato de **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO JORNADA NOCTURNA del señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta.

Certificado laboral de la empresa **MOVILCO S.A.S** con numero de NIT 900.315.448-3 el cual manifiesta que el señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta. Desempeño el cargo de **TECNICO INSTALADOR DE MITÚ** desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 21 de octubre de 2024.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió y aprobó el programa académico de **REENTRENAMIENTO DE SUPERVISORES** con una intensidad académica de 30 horas expedido el día 03 de febrero de 2024.

Certificado de la Escuela Colombiana de Seguridad Privada, el cual manifiesta que el señor **JHON SCHNEIDER AYALA PENAGOS** mayor de

**NO
CUMPLE**





JURÍDICA

C. Decreto 1989 de 2008: Reglamenta las actividades de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

D. Artículo 35 del Decreto 019 de 2012 (Ley Anti-trámites): Exige la actualización de la licencia de funcionamiento en caso de vencimiento.

E. Condición: Si la licencia no cubre la totalidad del término del contrato, el oferente debe renovarla oportunamente.

A. Licencia de Funcionamiento Ministerio de Comunicaciones y la Información para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional:

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de caracterizaciones técnicas de la RED en la que se evidencia su cobertura.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que operan en Colombia y utilizan equipos de comunicación propios, como radios de comunicación privada, deben cumplir con las regulaciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el uso del espectro radioeléctrico. Sin embargo, si estas empresas optan por contratar servicios de comunicación con proveedores autorizados que ya cuentan con las licencias necesarias, no necesitan obtener permisos adicionales para el uso del espectro (01012011.pdf)

Según la Ley 1341 de 2009, es necesario obtener un permiso para el uso del espectro radioeléctrico, otorgado por el MinTIC, que establece las condiciones de calidad, servicio y cobertura. Agencia Nacional de Evaluación

Además, la Resolución 2614 de 2022 del MinTIC establece que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deben inscribirse en el Registro Único de TIC, lo cual incluye a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, como el espectro radioeléctrico. Esta práctica se fundamenta en el principio de que la responsabilidad de obtener y mantener las licencias para el uso del espectro recae en el proveedor del servicio de comunicación. Al contratar a un proveedor autorizado, la empresa de vigilancia utiliza legalmente las frecuencias necesarias sin necesidad de gestionar directamente una licencia propia.

Es esencial que las empresas de vigilancia verifiquen que los proveedores de servicios de comunicación estén debidamente autorizados por el MinTIC y que las frecuencias utilizadas estén asignadas conforme a la normativa vigente. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las regulaciones y se evita incurrir en infracciones relacionadas con el uso no autorizado del espectro radioeléctrico.

El presente pliego de condiciones ya contempla la posibilidad de que el oferente contrate servicios de comunicación con un proveedor debidamente autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), caso en el cual no requiere obtener una resolución propia de autorización de frecuencias. La Entidad acoge la observación en el sentido de precisar dicha redacción en el pliego definitivo, dejando expresamente establecido que, en tal supuesto, el requisito se acredita mediante los documentos que evidencien la autorización y disponibilidad del servicio por parte del proveedor autorizado, sin necesidad de que el oferente cuente con licencia propia.

A. Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo: El proponente deberá aportar Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por la región del Ministerio del Trabajo.

B. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El oferente deberá adjuntar certificado de la ARL donde se indique el grado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, tiene un puntaje de avance del 90% con valoración aceptable, en cumplimiento a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **86.084.035** expedida en la ciudad de Villavicencio – meta Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de **ESPECIALIZACION SUPERVISOR ENTIDADES OFICIALES**, con una intensidad de 60 horas, expedido en la ciudad de Bogotá D.C el día 05 de septiembre de 2025.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió y aprobó el programa académico de **REENTRENAMIENTO DE SUPERVISORES BASICA** con una intensidad académica de 30 horas expedido el día 25 de septiembre de 2026

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que aprobó 08 horas de inducción teórica practica en los siguientes temas **MANEJO DE ARMA TIPO REVOLVER CALIBRE 38** expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó 12 horas de **JEFE DE SEGURIDAD**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó 12 horas de **LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

Certificado de la empresa **INSIGNIA S.P LTDA.** Con NIT No. 900.778.131-0, el cual manifiesta que asistió, participo y aprobó 12 horas de **DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA**, expedido el día 25 de septiembre de 2026.

OBSERVACION A SUBSANAR.

el comité evaluador luego de revisar la propuesta del proponente evidencio que dentro de la hoja de vida del director de zona no allegaron los antecedentes Judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado delitos sexuales, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de igual forma el comité evaluador solicita se certifique que **La empresa contare con:**

- 1) **Seminario y capacitaciones de personal:** se capacitan al personal constantemente para que el servicio que se presta cada día sea óptimo y transmitan calidad humana y sentido de pertenencia.
- 2) **Simulacros:** Mensualmente se realizarán simulacros en los puestos donde se presta el servicio con el fin de mejorar el servicio cada día y optimizarlo y fortalecer la seguridad para que el guarda tenga una reacción ágil y efectiva al momento de presentar cualquier novedad.
- 3) **Sistemas de seguridad:** Dotación de radios y/o teléfonos a los guardas, para las comunicaciones permanentes, además que tengan de comunicación directa con el supervisor de turno y en el evento que se llegue a presentar tienen el apoyo de la Policía Nacional.

➦ **Allega hoja de vida del Coordinador-jefe de Operaciones con Experiencia mínima de 04 años:**

Aportando Experiencia: certificado laboral de **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** periodo del 02 de enero de 2018 al 27 de diciembre de 2018.

certificado laboral de **ATLAS TRANSVALORES** periodo del 01 de agosto de 2019 al 24 de febrero de 2023.

Certificado laboral de **DAMASCO SEGURIDAD** periodo 15 de septiembre de 2023 al 30 de mayo de 2024.

Allega certificado de Aportes del periodo de pensión 09/2026 y periodo salud 10/2026

Copia de la Cedula de ciudadanía del señor **JELMER HUMBERTO ROLDAN RIVERA** No.86.049.610 de Villavicencio.

Cedula Militar Oficial en Retiro del señor **JELMER HUMBERTO ROLDAN RIVERA** No.86.049.610.

Certificado libreta militar con fecha del 21 de septiembre del 2026

Resolución No. 7366 de fecha 18/09/2017 por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la asignación de retiro al señor Mayor (RA) del Ejército **JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.049.610.

CIRCULAR (EXTERNA) No. 20214100000145 de 02 de septiembre de 2021 el cual tiene como asunto "lineamientos sobre la aplicación de la prórroga automática de que trata el Decreto Ley 2106 de 2019.



JURÍDICA

Diploma de grado del POLITECNICO GRANCOLOMBIA en Administrador de Empresas de JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA expedido el día 16 de septiembre de 2020.

Acta de grado individual No. 459 con fecha de 16 de septiembre 2020 de JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA.

Certificado de CAPITULO BARRANQUILLA a JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA en FORMACION AUDITOR INTERNO BASC V6:2022 realizado desde el día 24 hasta el 30 de abril de 2025 con una duración de 40 horas.

Certificado de competencia laboral a JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA, quien demostró su competencia laboral en la norma "Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada - NIVEL INTERMEDIO. Expedido el primero (01) de mayo de 2024.

Certificado de logro de la ARL SURA a JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA, en el cual curso y aprobó modulo 5. Mejoramiento, de la capacitación virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la traba.

Anexa certificada de boletín de responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**, con **Código de Verificación No. 86049610260921180220** de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente a Persona Natural JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.049.610 de Villavicencio. - **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCAL.**

certificado del Sistema De Información Y Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General De La Nación, para y Persona Natural. **Certificado Ordinario No.303335716**, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.049.610 de Villavicencio - **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**

Certificado de Antecedentes Judiciales de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al señor **JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.86.049.610** de Villavicencio, **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

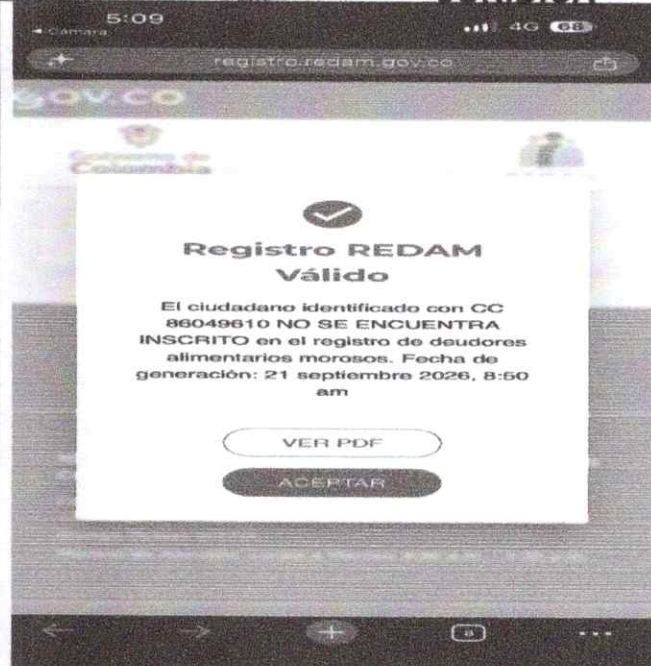
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con **Registro Interno de Validación No. 148137692**, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como Persona Natural del señor **JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.86.049.610** expedida en Villavicencio - **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

Anexa Certificado de Delitos Sexuales expedido por la Pagina de la Policía Nacional de Colombia de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al Señor **JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.86.049.610** expedida en Villavicencio - **NO REGISTRA INHABILIDAD.**

Anexa Certificado expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), con **Código de Verificación No. 9UVKHJ58QW** correspondiente al Señor **JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.86.049.610** expedida en Villavicencio - **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

Se anexa pantallazo de verificación:





Resolución No. 2174440102757 de 22 de diciembre del 2017 por la cual se acredita como **CONSULTOR** en seguridad privada al señor JELMAR HUMBERTO ROLDAN RIVERA

- Resolución No. 20184100039467 de fecha 17/05/2018 por la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.
- Resolución No. 20204100020857 de fecha 11/05/2020 por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA.
- Allega licencia de funcionamiento – contrato único de servicios fijos COMCEL S.A NIT No.800.153.993-7 – CLARO contrato indefinido. CONSTANCIA donde la empresa COMCEL S.A certifica que el cliente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA identificado con NIT No. **901004598-9** periodo de facturación del 02/09/2026 de acuerdo con el pago realizado el día 17/09/2026.
- Resolución No. 0272 del 24/06/2025 por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para laborar horas extras.
- Certificado de validación de estándares mínimos – la subgerencia nacional de prevención de riesgos laborales de la administradora de riesgos de laborales de la compañía de seguros BOLIVAR S.A – ARL de seguros BOLIVAR, certifica que la empresa SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA identificado con NIT No. **901004598-9** se encuentra afiliada cuyos estándares mínimos SG-SST definidos en la resolución 0312-2019 validados por la ARL se encuentra en avance de 100% valoración aceptable corresponde al periodo 2025.
- Documento de los registros parafiscales -RENOVA (Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada).
- Certificación de la supervigilancia multas y sanciones con fecha del 21 de septiembre de 2026 a nombre de la empresa SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA identificado con NIT No. **901004598-9** – **NO REGISTRAS MULTAS NI SANCIONES VIGENTES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera es la facultad económica de una persona para atender el cumplimiento del objeto del contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad financiera que se registran en el Registro Único de Proponentes se tomaran el último año fiscal, (dependiendo

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.**901004598-9**, Representada Legalmente por el Señor **JHON OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.**86.078.398** expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

CUMPLE





JURÍDICA

si ya renovó o no RUP) los cuales son: Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, los cuales miden la fortaleza financiera de los proponentes.

A pesar de los referidos indicadores financieros, las entidades tienen la discrecionalidad de establecer indicadores adicionales, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proceso.

Para la evaluación de los indicadores financieros cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Indicadores Financieros.

Con la letra (x) se designa si el requisito aplica

Item	Requisito	Aplica
1	Índice de Liquidez	X
2	Índice de Endeudamiento	X
3	Razón de Cobertura de Intereses	X
4	Capital de trabajo	X

Fórmula:

Índice de Liquidez.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo; y se calcula con la siguiente fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente; y se calcula con la siguiente fórmula:

Pasivo Total / Activo Total

Razón de Cobertura de Intereses.

Refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras; y se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Los proponentes para acreditar su capacidad financiera como PROVEEDOR deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros:

ÍNDICE	FORMULA	CRITERIO HABILITADOR
Índice de liquidez	activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2,53
Índice de endeudamiento	pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 11,85

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será el método de PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente; en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro De Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio expedido el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación No. **JHWIKNu39N**, correspondiente a **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No. **901004598-9**, con fecha de la última renovación en el Registro de los Proponentes el 23/04/2026.

Información Financiera 31/12/2025

El proponente SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA , identificada con Nit. No. 901004598-9 , Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.078.398 expedida en Villavicencio	
ACTIVO CORRIENTE	\$2.775.818.479
ACTIVO TOTAL	\$3.145.977.479
PASIVO CORRIENTE	\$167.391.000
PASIVO TOTAL	\$713.664.386
PATRIMONIO	\$2.432.313.093
UTILIDAD OPERACIONAL	\$601.677.000
GASTOS DE INTERESES	\$ 22.500.000

INDICADORES	REQUISITO DE LA ENTIDAD	SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No. 901004598-9 , Representada Legalmente por el Señor JOHN OSWALDO TORO CERÓN , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.078.398 expedida en Villavicencio.	
Índice de Liquidez	$\geq a 2,53$	16,58	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	$\leq a 0.53$	0,22	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq a 11,85$	26,74	CUMPLE

Se evidencia que el indicador correspondiente al Índice de Endeudamiento reportado **CUMPLE**.



de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la cual se aplicará así,

$$\text{Indicador} = \sum \text{componente 1 del indicador} * \text{porentaje de participación}$$

$$\sum \text{componente 2 del indicador} * \text{porentaje de participación}$$

(iii) indicador= ($\sum$ componente 1 del indicador X porcentaje de participación)
($\sum$ componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de organización interna.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que se registran en el Registro Único de Proponentes se tomaran el último año fiscal, (dependiendo si ya renovó¹ o no RUP) los cuales son: Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos.

Con la letra (x) se designa si el requisito aplica.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Ítem	Requisito	Aplica
1	Rentabilidad sobre el patrimonio	X
2	Rentabilidad sobre activos	X

Fórmula:

Rentabilidad Sobre Patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio y se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Pati

Rentabilidad Sobre Activos.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; y se calcula con la siguiente fórmula:

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JHON OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ALLEGA:

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro De Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio expedido el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), con Código de Verificación No. JHWIKNu39N, correspondiente a **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, con fecha de la última renovación en el Registro de los Proponentes el 23/04/2026.

Información Financiera 31/12/2025.

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JOHN OSWALDO TORO CERÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio.

ACTIVO	
CORRIENTE	\$2.775.818.479
ACTIVO TOTAL	\$3.145.977.479
PASIVO	
CORRIENTE	\$167.391.000
PASIVO TOTAL	\$713.664.386
PATRIMONIO	\$2.432.313.093
UTILIDAD OPERACIONAL	\$601.677.000
GASTOS DE INTERESES	\$ 22.500.000

CUMPLE



Utilidad Operacional / Acti

Los proponentes para acreditar su capacidad Organizacional deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Item	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,06

Si se presentan propuestas en la modalidad de unión temporal o consorcio, el cálculo de los indicadores se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores; es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

(ii) indicador= $\sum_{i=1}^n$ (componente 1 del indicador X porcentaje de participación)
 $\sum_{i=1}^n$ (componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

INDICADORES	REQUISITO DE LA ENTIDAD	SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9	
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0.13	0,24	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0.06	0,19	CUMPLE

Se evidencia que los indicadores correspondientes a la capacidad Organizacional aportados por el Oferente, cumplen en su totalidad con los requeridos por la Entidad.

CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA CONTRACTUAL.

El Proponente acreditará su experiencia con la ejecución de contratos conforme a las especificaciones que se relacionan a continuación y diligenciar el Formulario correspondiente:

Para el presente proceso, se exigirá como experiencia que el Proponente presente máximo hasta Dos (2) Contratos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, donde mínimo uno (1) de ellos deberá contemplar en su objeto la prestación del servicio de vigilancia, asistencia en seguridad, control y vigilancia a internos en establecimiento carcelario. Así mismo, mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá encontrarse relacionado con los dos (2) Códigos UNSPSC que se indican a continuación. El valor de la sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%), expresado en SMLMV, lo cual equivale a setenta y nueve coma quince (79,15) SMLMV del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE

La entidad solicita para la acreditación de la experiencia que el Proponente presentará como **máximo hasta Dos (2) Contratos** de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, donde mínimo uno (1) de ellos deberá contemplar en su objeto la prestación del servicio de vigilancia, asistencia en seguridad, control y vigilancia a internos en establecimiento carcelario.

Que la entidad reviso los dos contratos aportados y convalido el siguiente contrato por contar con lo solicitado y requerido en el pliego de condiciones para la Experiencia quedando así:

El proponente **SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA**, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor **JHON OSWALDO TORO CERÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio

ALLEGA:

Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP: 079.

Nombre del Proponente: SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA

Nombre del Contratante: CASA CÁRCEL DEL ORIENTE COLOMBIANO.

Valor Contratado en SMMLV: 84,29.

SEGUNDO: Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada No.006 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), suscrito entre CASA CÁRCEL DEL ORIENTE COLOMBIANO, identificado con Nit. 900.785.861-8, Representada legalmente por el señor JUAN CARLOS CAMACHO CASTELLANOS, identificado con la CC No. 1.121.416.224 de Villavicencio y SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con el Nit. 901004598-9, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE VIGILANCIA ASISTENCIA EN SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA A LOS INTERNOS EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-CASA CÁRCEL PARA CONDUCTORES, DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS. Y UN (1) SERVICIO DE MONITOREO REMOTO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS, TODOS LOS DÍAS DEL MES, PARA LA

CUMPLE



JURÍDICA

UN SPS C	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
921 017 00	(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(10) Orden público y seguridad	(17) Sistemas de cárceles y prisiones	(00) Sistemas de cárceles y prisiones
921 215 00	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Servicios de seguridad	(15) Servicios de guardias	(00) Servicios de guardias

VIGILANCIA A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO-CASA CARCEL DEL ORIENTE COLOMBIANO, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE.

Anexa:

- Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada No. 006 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticuatro (2024).
- Certificado Contractual emitido por parte de Casa Cárcel del Oriente Colombiano, donde se certifica que el contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada No. 006 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), a la fecha del veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el estado del contrato es Terminado y Liquidado.
- Acta de Liquidación del contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia Privada No. 006 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinticuatro (2024).
- Factura Electrónica de venta EMIR-1911 de fecha 23/05/2025.

Reporta los siguientes los siguientes Códigos UNSPSC:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92101700	(92) servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(10) Orden público y seguridad	(17) Sistema s de cárceles y prisiones	(00) Sistemas de cárceles y prisiones
92121500	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	(12) Servic ios de seguri dad	(15) Servicios de guardias	(00) Servicios de guardias

Que el Comité Evaluador evidencia que el alcance del contrato aportado para la acreditación de la experiencia Cumple con lo requerido por la entidad en los pliegos de condiciones definitivos del proceso AMM-SAMC-020-2026

Que el contrato convalidado por el Comité Evaluador se puede evidenciar que este contrato se encuentra ejecutado y liquidados con una entidad privada, en su objeto está relacionado con el servicio de vigilancia, asistencia en seguridad, control y vigilancia a internos en establecimiento carcelario, cumpliendo así con lo requerido.

Fórmula:

Que la sumatoria del valor total de los Contratos ejecutados relacionados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes lo cual equivale a (79,15 SMMLV). Que los contratos relacionados se encuentren terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato de relación de experiencia, los contratos reportados en el RUP que pretenda hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

Con relación a la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Que los presentes contratos relacionados deben estar ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de la entrega de las ofertas según el cronograma.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes; y si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones que acrediten experiencia, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando la experiencia esté acreditada con certificaciones de ejecución o cumplimiento, actas de recibo final o actas de liquidación, y deberán contener por lo menos la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Número del contrato.
Objeto del contrato.
Valor total ejecutado.
Fecha de iniciación y terminación del contrato.
Fecha de liquidación, si la hubiere.





Si en la ejecución del contrato se actuó en calidad de Subcontratista o Dependiente del titular del contrato, debe contar la refrendación de la entidad o empresa contratante; en caso contrario la certificación no será valorada por la entidad convocante.

En caso de que alguno de los contratos relacionados se haya celebrado en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación y aportarse el documento de constitución respectivo; la valoración de la experiencia se efectuará con base al porcentaje de participación del oferente que pretende acreditarla.

OBSERVACIÓN: Cuando el contrato mediante el cual el Proponente pretenda acreditar su experiencia haya sido suscrito con una entidad privada, no basta con la simple manifestación o copia del contrato, dado que este tipo de relaciones carece de la presunción de publicidad y verificación propia de los contratos estatales. En consecuencia, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y veracidad de la información aportada, el Proponente deberá allegar documentos idóneos que permitan a la entidad constatar de manera objetiva la existencia y efectiva ejecución del contrato. Para tal efecto, será obligatorio presentar: (I) la factura electrónica correspondiente, como soporte de la operación comercial; (II) el comprobante de egreso o pago asociado al contrato relacionado en el presente proceso, que evidencie el flujo de recursos; y (III) la información exógena reportada ante la autoridad competente, que permita a la entidad verificar la realidad económica y fiscal de la relación contractual. Estos documentos, en conjunto, constituyen prueba suficiente para validar la experiencia acreditada

II. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional, y técnica y de experiencia, lo cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN
SEGURIDAD EMIRATOS VIGILANCIA PRIVADA LTDA, identificada con Nit. No.901004598-9, Representada Legalmente por el Señor JHON OSWALDO TORO CERÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.078.398 expedida en Villavicencio	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica y Experiencia Proponente	CUMPLE
	SE HABILITO.	SI: <u> </u> o NO: <u>X</u>

En consecuencia, de lo anterior se procederá a publicar en el SECOP I a fin de correr traslado de la presente acta de verificación de requisitos habilitantes, a fin de que los oferentes y los interesados presenten sus observaciones a que haya lugar; Razón por la cual se conmina a subsanar, en el marco del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018,

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

En constancia se firma, los integrantes del Comité.

ANDREA KATHERINE ZULUAGA LAVO
Secretaría Jurídica del Municipio de Mitú
Evaluador Jurídico

CRISTIAN FERNEY RINCÓN GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda del Municipio de Mitú
Evaluador Financiero

ADRIANA HOYOS RODRÍGUEZ
Secretaría de Gobierno y Administración Municipio de Mitú
Evaluador Técnico